



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17548978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Limitar Personal de Gabinete - Gerardo MONTOYA ARTEAGA

VISTO el EX-2021-17548978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se solicitó se limite, a partir del 1 de julio de 2021, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de Gerardo MONTOYA ARTEAGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se efectúa conforme lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el causante fue designado para desempeñar dicho cargo mediante RESO-2020-668-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales;

Que a orden 6 mediante NO-2021-13175399-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP interviene la Subsecretaria de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género propiciando la presente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó a orden 7 que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que a orden 20 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Salud, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de Gerardo MONTOYA ARTEAGA (D.N.I. 94.002.979 – Clase 1984), cargo para cuyo desempeño fue designado mediante RESO-2020-668-GDEBA-MSALGP, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.